



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA

EXPEDIENTE DE GESTION Y ESTUDIO DE REUBICACIÓN DE LÍNEAS DE INTERFERENCIA - REDES ELECTRICAS LÍNEA PRIMARIA DENTRO TERRENO DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA UBICADO EN EL SECTOR TANTAPUSHA - DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION



HUAMACHUCO - SETIEMBRE 2023





TÉRMINOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE DE GESTION DE REUBICACIÓN DE LÍNEAS DE INTERFERENCIA – REDES ELECTRICAS LÍNEA PRIMARIA DENTRO TERRENO DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA UBICADO EN EL SECTOR TANTAPUSHA - DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA: **EXPEDIENTE DE GESTION DE REUBICACIÓN DE LÍNEAS DE INTERFERENCIA – REDES ELECTRICAS LÍNEA PRIMARIA DENTRO TERRENO DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA UBICADO EN EL SECTOR TANTAPUSHA - DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION**”

2. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del presente servicio de consultoría, **EXPEDIENTE DE GESTION DE REUBICACIÓN DE LÍNEAS DE INTERFERENCIA – REDES ELECTRICAS LÍNEA PRIMARIA DENTRO TERRENO DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA UBICADO EN EL SECTOR TANTAPUSHA - DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION**” con la finalidad de ejecución posterior de la obra del campus tantapusha.

3. ANTECEDENTES

- Partida Registral PREDIO TANTAPUSHA II UBIC.RUR.SECTOR: TANTAPUSHA, terreno perteneciente a la Universidad Nacional Ciró Alegría
- La Universidad Nacional Ciró Alegría ha registrado el proyecto de inversión denominado “Creación de los Servicios Básicos y de Habitabilidad del Campus Universitario Tantapusha II de la Universidad Nacional Ciró Alegría, distrito de Huamachuco – provincia de Sánchez Carrión – departamento de La Libertad” y, con fecha 25.12.2020 tuvo lugar la viabilidad a nivel de perfil con Código Único de Inversiones 2471427
- Que mediante **INFORME N° 017-2021-ING. LEMJ- UEI-DGA/UNCA** de fecha 27 de enero 2021, posterior a la viabilidad del estudio de preinversion, se informó al encargado de la Dirección General de Administración de ese entonces lo referente a la fase de elaboración del expediente técnico del proyecto **Creación de los Servicios Básicos y de Habitabilidad del Campus Universitario Tantapusha II de la Universidad Nacional Ciró Alegría, distrito de Huamachuco – provincia de Sánchez Carrión – departamento de La Libertad, CUI 2471427** y se advirtió, existencia de líneas energía propiedad privada dentro del campus la cual no se contaba documentos de acuerdos o permisos con los propietarios para su reubicación dentro del estudio de preinversion y los riesgos que representa para la etapa de ejecución de obras.
- **Informe N° 074-2021-LEMJ-UEI-DGA/UNCA** de fecha 20.06.2021, alcances técnicos respecto existencia de Líneas de Alta Tensión de energía eléctrica sobre el terreno Tantapusha, se solicitó notificar por parte Titular o quien haya delegado funciones a la empresa minera para lograr acuerdos.
- Contrato N° 02-2021-UNCA, de fecha 10 de setiembre 2021 de Expediente técnico de consultoría de obra: **CREACION DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y DE HABITABILIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO TANTAPUSHA II DE LA UNCA, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CODIGO 2471427.**



- Informe N° 059-2022-UEI-DGA/UNCA/LEMJ de fecha 28.11.2022, se precisa la existencia de interferencia eléctrica que cruza el campus de Tantapusha y requiere realizar gestiones a nivel de alta dirección para los fines pertinentes.
- Mediante Tramite de mesa de partes EMPRESA HIDRANDINA, de fecha 03 de mayo 2023; solicitando requerimiento de información respecto a la titularidad y/o propiedad de las Estructuras existentes de línea primaria de la Radial HUM 006 entrega energía eléctrica, que cruzan terreno de Tantapusha perteneciente Universidad, sin respuesta, con la finalidad de formalizar documentos al titular de la Líneas existentes para llegar acuerdos mutuos.
- Memorándum N° 0311-2023-UNCA-DGA, en la cual se designó a mi persona realizar las gestiones en Trujillo para obtener respuesta de lo solicitado ante Hidrandina, sin respuesta oficinas de hidrandina, lo cual indicaron que estaban plazos para responder.
- FACTIBILIDAD ELECTRICA Y FIJACION DE PUNTO DISEÑO PARA LOCAL TANTAPUSHA (13-06-2022), otorgado por hidrandina para el futuro campus universitario
- Informe N° 0173-2023-LEMJ-UEI-DGA/UNCCA de fecha 10.07.2023, se requiere notificar al concesionario Hidrandina S.A. sede Huamachuco respecto de reubicación Línea de Alta Tensión Eléctrica.
- Que mediante documento de fecha 21 de julio 2023, UOLLS/HMCHO -295-2023, el concesionario Hidrandina alcanza información solicitada
- Informe N° 0217-2023-LEMJ-UEI-DGA/UNCA de fecha 03.08.2023, se requiere notificar lo actuado al usuario y concesionario Hidrandina S.A. de energía vinculada a la Línea Primaria que cruza el terreno de UNCA; además se requiere pactar una reunión de coordinación y aterrizar en acuerdos para la reubicación de la citada interferencia eléctrica
- Que mediante correos de presidencia de fecha 4 de agosto 2023 se notificado a los citados correos de la minera Jongos, pero sin respuesta debido que dichos correos apararen que no estarían activos.
- Que mediante OFICIO N° 217-2023-P-CO-UNCA; de fecha 18/08/2023 se ha notificado al propietario de la MINERA CORPORACION JONGOS SAC – CORJON SAC, en las instalaciones de oficina de enlace en la ciudad de Trujillo y en la Dirección de Lima según indicado en el **INFORME N° 0217-2021- LEMJ- UEI-DGA/UNCA**
- Que el día 26 de agosto del 2023, se ha realizado una visita en campo entre representantes de la Minera Corporación Jongos y La Entidad

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA **EXPEDIENTE DE GESTION DE REUBICACIÓN DE LÍNEAS DE INTERFERENCIA – REDES ELECTRICAS LÍNEA PRIMARIA DENTRO TERRENO DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA UBICADO EN EL SECTOR TANTAPUSHA - DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION**”, tiene la finalidad avanzar con el cumplimiento del Indicador III de las Condiciones Básicas de Calidad para la Universidad Nacional Ciró Alegría y coadyuvar con la obtención del licenciamiento institucional de la UNCA, en beneficio de la población de la Provincia de Sánchez Carrión y sus zonas de influencia, así como la meta final de ejecutar el campus universitario de la UNCA.



5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El trabajo a ejecutar por el Consultor es la EXPEDIENTE DE GESTIÓN Y ESTUDIO DE REUBICACIÓN DE LÍNEAS DE INTERFERENCIA – REDES ELÉCTRICAS LÍNEA PRIMARIA DENTRO TERRENO DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA UBICADO EN EL SECTOR TANTAPUSHA - DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION”, que comprende lo siguiente:

El alcance del servicio de CONSULTORÍA, comprende lo siguiente:

- a) Recopilación de Información para la Gestiones y el estudio de reubicación de redes
- b) Trabajo de campo o reconocimiento del Campus Universitario Tantapusha, en coordinación unidad ejecutora de Inversiones, y firma del acta de inspección respectiva de campo.
- c) Revisión de documentación entregada por la entidad del proyecto CREACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y DE HABITABILIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO TANTAPUSHA II DE LA UNCA
- d) Gestiones y las Coordinaciones entidad y/o Municipalidad para autorizaciones de vías a considerar para el atraso de la reubicación de la Red existente o línea de interferencia.
- e) Otros informes que amerite proyecto.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

a. TRABAJO DE CAMPO

La información que levantará el Consultor, de los trabajos de campo sin ser estos Limitativos, será la siguiente:

- Reconocimiento y visita del terreno y/o Instalaciones donde se requiere servicio.
- Recolección de información básica.
- Reconocimiento de BM existente del proyecto principal de Tantapusha (creación de servicio básicos) con el cual hará el replanteo para la reubicación de las Línea de Interferencia existentes
- Tomas fotográficas de las instalaciones dentro del campus Universitario de la UNCA.
- Visita de campo con el concesionario eléctrico (de ser el caso)
- Documentación técnica a presentar al concesionario (de ser el caso)
- Identificación de propietarios y Actas preliminares a causa de la reubicación de la línea de interferencia redes eléctricas (de ser caso)
- Registro fotográfico debe estar con coordenadas UTM, indique fecha y hora.
- Coordinar y/o articular la ejecución de los trabajos necesarios para lograr el objetivo trazado, con las empresas prestadoras de servicios y/o propietarios de las redes materia del mismo
- La reubicación de las redes de eléctricas, será fuera de la propiedad de la UNCA, de preferencia en las vía o trocha existente Av. Prolongación Los Sauces
- El expediente Gestión y estudio deberá contar con Conformidad y/u opinión favorable por parte de las empresas de servicios públicos y/o propietario
- Coordinar los Permisos o acuerdos o documento de opinión favorable reubicación por vías existentes con la entidad Municipal de la Jurisdicción

Para la actualización el Consultor y su equipo técnico de trabajo (caso se haya requerido), deberán efectuar un minucioso reconocimiento en campo UNCA definido en los alcances de los presentes Términos de Referencia para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra el terreno existente. En este reconocimiento de campo, se comprobará también cualquier cambio que se haya producido en relación con la documentación que ha recibido el Consultor o cualquier otra característica o condicionante que se haya presentado y que tenga influencia en la toma de decisiones y en el desarrollo del expediente que permita la reubicación de las líneas de interferencia existentes y que cruzan el terreno del Campus Tantapusha



b. TRABAJO DE GABINETE

El Consultor y/o proyectista deberá disponer de una oficina en la Ciudad de Huamachuco ya sea de carácter permanente o hasta la emisión de la conformidad del servicio, a fin de mantener las condiciones apropiadas que fomenten la comunicación entre la Entidad y el Consultor.

Sin ser limitativo, deberán ejecutarse las siguientes actividades:

- Elaboración de expediente Gestión y estudio de reubicación
- Elaboración de planos eléctricos para su reubicación, metrados, determinación de costo de reubicación, especificaciones técnicas, entre costos que amerite
- Estudio técnico de reubicación, según requisitos exigidos por el concesionario eléctrico
- Realizar cotizaciones de insumos o materiales
- Documentos Gestión Concesionario y/o Municipalidad Huamachuco accesos o cortes de vías (de corresponder)
- Copias de Actas Notariales, acuerdos o permisos de libre disponibilidad (de corresponder)
- Recopilación de documentos de Pagos o tasas de requerir trámites ante terceros
- ANEXOS, etc

5.1 MEDIDAS DE CONTROL

5.1.1 ÁREAS QUE SUPERVISAN

La ejecución del servicio de Consultoría los plazos y cumplimiento del contrato será supervisada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría o un evaluador externo de la especialidad (de ser caso) y/o Coordinador del expediente asignado pro parte de la entidad

5.1.2 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL CONSULTOR

Para la ejecución del servicio, el consultor coordinará con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para establecer sus actividades, emitir informes de pagos o modificaciones de los expedientes dentro de plazos, subsanación de observaciones y otros, según los informes remitidos, mediante correo electrónico institucional de **mesa de partes de la entidad** (tramite.documentario@unca.edu.pe) con copia a la ejecutora@unca.edu.pe

a. INFORMACION A ENTREGAR POR PARTE ENTIDAD

Se alcanzará al consultor en un plazo no mayor a 02 días calendarios, después de la suscripción de contrato o notificación orden de servicio la información digitalizada del expediente de servicios básicos (topografía curvas nivel, informes, etc) relacionados a la prestación a realizar para su revisión.

b. INICIO DE SERVICIO DE CONSULTORIA

- a) El servicio de consultoría inicia con la firma y entrega del acta de inicio firmada entre entidad y consultor
- b) Designación de evaluador y/o coordinador proyecto de la entidad (de corresponder)
- c) Entrega de información indicada en el ítem a); del numeral 5.1.2

5.1.3 ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, será la unidad responsable de emitir la conformidad del servicio de consultoría.

5.2 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.





- Ley N° 29756 - Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública y Normas Complementarias.
- Ley N° 26771 - Ley que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°002-2014-MIMP.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY 30225 y Decreto Supremo N° 234-2022-EF. y sus modificatorias.
- Artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1192, contempla la Ejecución alternativa de la liberación de interferencias por entidades públicas
- Ley 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- DIRECTIVA N°004-2020-DGA-PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA MONTOS MENORES O IGUALES A 8UIT'S. Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°093-2020-UNCA, fecha 27 de abril del 2020.
- Código Civil.

5.3 PERFIL DEL CONSULTOR

Para la contratación del presente servicio de consultoría, el Consultor puede ser persona natural o jurídica y debe contar con RUC vigente, RNP de Capitulo de Consultor en obras electromecánicas y afines, mínimo categoría A y no tenga impedimento para contratar con el estado. Asimismo, debe cumplir con los siguientes requisitos:

A) EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.0 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Similares: en proyectos de gestión o estudio o expediente técnico de reubicación de líneas de interferencia tipo redes eléctricas o media tensión (ejecución de obras y/o supervisión de obras y/o expedientes técnicos y/o habilitaciones urbanas con componente eléctrica similar) para entidades Públicas o privadas

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL PLANTEL DEL CONSULTOR - CLAVE

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL - CLAVE			
A.1	JEFE DE ESTUDIO O PROYECTO	TÍTULO UNIVERSITARIO DE INGENIERO PROFESIONAL MECÁNICO ELECTRICISTA O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECÁNICO O INGENIERO ELECTROMECAÁNICO, COLEGIADO Y HABILITADO	FUNCIONES
A.2	EXPERIENCIA	Deberá tener una experiencia general de 2 años en la especialidad o rubro.	Gestiones para reubicación redes eléctricas Revisión en campo de las Redes



	Experiencia No menor de un año (1.0) años de experiencia; <u>en proyectos de reubicación de líneas de interferencia tipo redes eléctricas o media tensión (ejecución de obras y/o supervisión de obras y/o expedientes técnicos y/o habilitaciones urbanas con componente eléctrica similar) para entidades Públicas o privadas</u>	a Reubicar, elaboración de estudio de planos y trazo preliminar y definitivo de la línea a reubicar y coordinación con el concesionario eléctrico, coordinación con la municipalidad de la jurisdicción (de corresponder), respecto derechos vías, etc Responsable de la presentación de entregables según TDR
	Conocimiento en Gestión pública	

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL - CLAVE			
A.1	ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y PRESUPUESTOS	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE INGENIERO CIVIL, COLEGIADO Y HABILITADO	FUNCIONES
A.2	EXPERIENCIA	<p>Deberá tener una experiencia general de 2 años en la especialidad o rubro.</p> <p>Experiencia No menor de un año (1.0) años de experiencia; como especialista metrados <u>en proyectos de EDIFICACIONES GENERAL O REDES DE MEDIA TENSION (ejecución de obras y/o supervisión de obras y/o expedientes técnicos y/o habilitaciones urbanas) para entidades Públicas o privadas</u></p>	<p>Asistir al jefe de proyecto en la especialidad de Costos y Presupuesto.</p> <p>Realizar las cotizaciones de insumos o materiales ante proveedores del rubro para determinar costo de la reubicación.</p> <p>Elaboración de Diagramas de GANTT en Ms Project.</p> <p>Otras funciones similares encargas por jefe de proyecto</p> <p>Asistir en el informe Técnico de suelos (exploración cielo abierto estratigrafía).</p> <p>Apoyo Gestiones para reubicación redes eléctricas</p>

Acreditación: Acreditar experiencia con copia de contrato y/o conformidad o constancia o certificados u otra documentación que demuestre fehacientemente su experiencia.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.



C) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DEL CONSULTOR - CLAVE INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECANICO ELECTRICO O INGENIERO ELECTROMECHANICO.

- i) Reconocimiento de terreno campus Universitario Tantapusha de la UNCA, verificación de las Redes existentes
- ii) Inventario de Redes existentes dentro del Terreno Tantapusha
- iii) elaboración de memorias descriptiva reubicación redes.
- iv) Evaluará las cotizaciones que se realice para el expediente
- v) Revisión y/o Elaboración de planos.
- vi) Elaboración del expediente de Reubicación de redes
- vii) Etc.

D) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.

1. Contar con un equipo técnico altamente calificado y con experiencia profesional
2. El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio
3. Las fallas, defectos u omisiones en la prestación del servicio materia de la presente consultoría serán de responsabilidad de la Consultora y/o consultor
4. El Consultor y su equipo está en obligación de absolver las observaciones que le formule el evaluador respectivo (de corresponder) o a solicitud de la Entidad a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en cada etapa de la elaboración del Estudio
5. El contratista también será responsable por la precisión de los metrados del proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de $\pm 5\%$ de los metrados reales.
6. Constituirse al terreno Tantapusha para la entrega de acta de inicio de la prestación servicio, con la cual inicia la consultoría

E) CAPACIDAD TECNICA – EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

1. El contratista deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo (SCTR) Salud y Pensión deberá estar vigente todo el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado para el pago correspondiente.
2. 01 Laptop o PC de escritorio (mínimo 04GB de RAM, procesador core i5 o similar, pantalla 15.6 pulgadas.
3. 01 camioneta 4 x 4 Mínimo 2015 incluye chofer, combustible y mantenimiento
4. Elementos de Protección Personal (Casco, Chaleco, botas y lentes)

Acreditar la capacidad técnica con copia simple de facturas y/o contrato de alquiler y/o Declaración Jurada

5.4 PLAN DE TRABAJO DEL CONSULTOR

- A. El Servicio del **CONSULTOR** está ligado estrictamente a **EXPEDIENTE DE GESTION Y ESTUDIO DE REUBICACIÓN DE LÍNEAS DE INTERFERENCIA – REDES ELECTRICAS LÍNEA PRIMARIA DENTRO TERRENO DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA UBICADO EN EL SECTOR TANTAPUSHA - DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION**".

- B. Asimismo, cabe precisar que el expediente o documentos debe contener como mínimo lo siguiente:

- Memoria Descriptiva (Deberá Indicar, Aspectos Generales, Antecedentes, Ubicación, ETC)
- Metrados, Especificaciones Técnicas, etc
- Presupuestos y/o costos de la Reubicación de Redes Eléctricas
- Acuerdos de reubicación de Líneas de red primaria con entidades correspondientes
- Registro fotográfico
- Planos:
 - ✓ Plano de replanteo topográfico
 - ✓ Plano de Ubicación y Localización.
 - ✓ Plano de planteamiento General de proyecto actualizado
 - ✓ Plano de reubicación de redes existentes, postes, armados, etc.
- Anexos, etc

Nota: "EL CONTENIDO A PRESENTAR NO ES LIMITATIVO CONSULTOR PUEDE ADICIONAR MAYOR DETALLE DE REQUERIRLO SEGÚN ENTREGABLES A PRESENTAR"

El Expediente Gestión y Estudio debe estar completo deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el profesional responsable de cada especialidad en su elaboración y por el Consultor.



FACTORES CLIMATOLÓGICOS

La Ciudad de Huamachuco posee un clima frío y templado, con temperatura media anual de 11° a 12°C. Las lluvias son estacionales y se precipitan en forma irregular desde el mes de noviembre hasta el mes de marzo, en algunos años se prolongan hasta el mes de abril.

ACCESO A LA ZONA

El principal acceso se da través de la Carretera penetración a la sierra liberteña; partiendo desde la Ciudad de Trujillo (tomando como referencia paradero de autos y minivans), se recorre una distancia de 184 Km con dirección a Otuzco, luego del desvío hacia Agallpampa y cruce de Shorey, hasta llegar a Huamachuco.

MEDIOS DE TRANSPORTE

Desde la ciudad de Trujillo existen Minibuses disponibles en el paradero de Pumacahua en el Distrito de El Porvenir para trasladarse al Distrito de Huamachuco. Las salidas están programadas cada 15 minutos y en el transcurso de una 1 hora 30 minutos se arriba a la localidad mencionada, siendo el costo por el servicio de pasaje de S/. 50 soles en autos y 30 soles en minivans, así mismo existen las agencias que viajan también en salidas según su dirección de embarque

Tabla 1
RUTAS DE ACCESO A MANTENIMIENTO

PARTIDA	DESTINO	TIPO DE VIA	TIPO DE SERVICIO	Tiempo Promedio (Horas: Min)
Trujillo	Desvío Otuzco	Carretera Asfaltada	Buses (*), minivans, colectivos autos, camionetas 4x4	1 h. 20 minutos
Otuzco-	Huamachuco	Vía Asfaltada	Buses (*), minivans, colectivos autos	2 h y 10 min
Huamachuco (terminal)	Jr Grau Local SL 03	Vía pavimentada	Moto taxis, autos, camioneta 4x4	6 min
Jr Grau Local SL 03	Tantapusha	Pavimentada – trocha	Moto taxis, autos, camioneta 4x4	12 min

Elaboración: Fuente Propia (*) Los buses el tiempo estimado de llegada son de 4horas y 15 min.

Tomando como referencia Ciudad de Trujillo, se tiene:



Croquis de acceso a la zona



- B. **PLAZO:** El presente servicio de consultoría, se ejecutará en el plazo de **25 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio y/o contrato, y la entidad haya entregado información indicada en el numeral 5.12, ítem a; y según los entregables comprende los plazos siguientes:

TABLA 02

DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	PLAZO
	ENTREGABLE 01	
Entregable 01	1. INFORME SITUACIONAL 1.2 Reconocimiento de la zona 1.3 Replanteo topográfico, vistas fotográficas coordinadas UTM 1.4 Verificación e identificación de propietarios (de ser el caso) 1.5 Verificación e identificación de estructuras existentes trazo de Reubicación 1.6 Propuesta de Reubicación de líneas de Interferencia 1.7 Plan de Trabajo para Gestiones correspondientes a realizarse con la empresa prestadora y/o propietarios Líneas de interferencias y/o Permisos con entidad Municipal (sección de Vías, etc) 1.8 Presentar plano clave del proyecto identificando las estructuras de las redes eléctricas 1.9 Conclusiones Recomendaciones 1.10 Otra documentación pertinente, sin ser limitativo su presentación	10 días Calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato u orden de servicio y/o condiciones establecidas
	ENTREGABLE 02 (FINAL)	
ENTREGABLE 02 (final)	<p>"EXPEDIENTE DE GESTION Y ESTUDIO DE REUBICACIÓN DE LÍNEAS DE INTERFERENCIA - REDES ELECTRICAS LÍNEA PRIMARIA DENTRO TERRENO DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA UBICADO EN EL SECTOR TANTAPUSHA - DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION"</p> <p>PRESENTACION DOCUMENTOS ENTIDAD MINIMO DEL ESTUDIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Memoria Descriptiva (Deberá Indicar, Aspectos Generales, Antecedentes, Ubicación, plazo, resumen presupuesto, ETC) estructuras existentes campus Tantapusha o recorrido línea existente. ➤ Metrados, cotizaciones, Especificaciones Técnicas, cronogramas GANTT, ruta crítica, cronogramas de desembolso, cronograma de valorización, etc ➤ Presupuestos de Reubicación Líneas de interferencia y/o costos (costos de tasaciones que pueda haber por permisos, etc <u>de corresponder</u>), suministro de materiales, montaje electromecánico, desmontaje electromecánico redes, transporte de materiales, Calculo de Fletes, mínimo 02 cotizaciones ➤ Presupuestos, Costos Unitarios, insumos, (S10 o similar); Desagregado de Gastos generales, etc ➤ Identificación de Riesgos a la ejecución ➤ Plan de manejo ambiental ➤ Plan de seguridad y Salud ➤ Registro fotográfico ➤ Planos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Plano de replanteo topográfico Líneas Interferencia y planteamiento general ✓ Plano de Ubicación y Localización. ✓ Plano Clave de líneas de interferencia Reubicado ✓ Plano de detalles postes, armados, estructuras, etc. ➤ Informe Técnico de suelos (calicatas para estructuras proyectadas), fotos, Anexos, etc ➤ Presentación de un juego del Expediente de Reubicación de Redes eléctricas ante concesionario eléctrico Hidrandina (para opinión técnica) y Documento de cargo de presentado ante concesionario o ante Entidad Municipal 	20 días Calendarios contados a partir de la entrega del 01 entregable



	(permisos, opinión favorable de vías, etc.) ➤ Acuerdos de libre disponibilidad de terrenos para línea de Interferencia – Redes existente (firmados y legalizados, notarial, etc de corresponder) ➤ Anexos: actas, permisos, opiniones, pagos o tasa a terceros, etc	
	Presentación debe ser mesa partes entidad en medio físico	

5.7 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

La ejecución del presente servicio comprende:

TABLA 03

DESCRIPCIÓN	PRODUCTO
ENTREGABLE 01	INFORME SITUACIONAL Y PROPUESTA DE REUBICACION DE LINEAS DE INTERFERENCIA DETALLADO, indicado ítem Tabla 02
ENTREGABLE 02 (FINAL)	ENTREGABLE 02 (FINAL) "EXPEDIENTE DE GESTION Y ESTUDIO DE REUBICACIÓN DE LÍNEAS DE INTERFERENCIA – REDES ELECTRICAS LÍNEA PRIMARIA DENTRO TERRENO DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA UBICADO EN EL SECTOR TANTAPUSHA - DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION", según Tabla 02
	Trazo definitivo de líneas de Interferencia, permisos o autorizaciones o documentos de libre disponibilidad de terrenos o vías existentes, opinión técnica de concesionario hidrandina y/o propietarios / El consultor alcanzará el expediente de Reubicación de Líneas de Interferencia en (01) Original + (01) copias en archivadores tipo palanca más presentación en digital (CD) obligatorio, toda documentación debe estar firmada, sellada y foliada. El Cd debe contener toda la documentación ordenada por carpetas, archivos nativos.

5.8 FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El pago por el servicio de consultoría "EXPEDIENTE DE GESTION Y ESTUDIO DE REUBICACIÓN DE LÍNEAS DE INTERFERENCIA – REDES ELECTRICAS LÍNEA PRIMARIA DENTRO TERRENO DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA UBICADO EN EL SECTOR TANTAPUSHA - DISTRITO DE HUAMACHUCO – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION", se realizará en función a la presentación del entregable único y previa conformidad por la Unidad Ejecutora de Inversiones, y se cuente con la opinión técnica de concesionario Hidrandina y permisos o autorizaciones o documentos libre disponibilidad de terrenos o calles y/o permisos ante Terceros (entidad Municipal, etc) conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	PLAZO	PAGO ENTREGABLES
ENTREGABLE 01	INFORME SITUACIONAL DETALLADO, indicado ítem Tabla 02	10 día Calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato u orden de servicio y/o condiciones establecidas ítem 5.1.2 numeral b	20% por parte de la Unidad Ejecutora de la presentación del Informe Situacional Detallado, y cuente con la respectiva aprobación de la UEI
ENTREGABLE 02 (FINAL)	EXPEDIENTE DE GESTION Y ESTUDIO DE REUBICACIÓN DE LÍNEAS DE INTERFERENCIA – REDES ELECTRICAS LÍNEA PRIMARIA DENTRO TERRENO DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA UBICADO EN EL	20 días Calendarios contados a partir de la entrega del	80% - pago por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones y documento de la opinión Técnica del concesionario eléctrico y



	SECTOR TANTAPUSHA - DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION	01 entregable	documento de permisos o autorizaciones o documentos libre disponibilidad de terrenos o calles y/o ante Terceros (entidad Municipal, etc), para la Reubicación de Líneas de Inferencia.
--	--	---------------	--

Para el pago respectivo del CONSULTOR se debe tener en cuenta lo siguiente:

En estos casos se debe presentar por mesa de partes de la entidad, mediante carta simple la solicitud de pago, adjuntando:

- Copia de orden de servicio u contrato.
- Comprobante de pago.
- Copia del DNI de representante legal o persona natural.
- Registro Nacional de Proveedores.

Dicha información deberá ser dirigida a la Entidad por mesa de partes dirigido a la Dirección General de Administración, con atención a la Unidad Ejecutora de Inversiones, y emita la conformidad.

OBSERVACION Y SUBSANACIONES

En base a la directiva de servicios menores a 8UIT de la UNCA se determina lo siguiente:

Para la determinación del plazo de subsanación, el área usuaria deberá tomar en cuenta el grado de complejidad de las observaciones al bien o servicio, considerando que dicho plazo no deberá ser menor de dos (2) ni mayor de ochos (08) días calendarios, para la subsanación respectiva y será contabilizado a partir del día siguiente de notificada y recibida la observación al proveedor, mediante comunicación escrita, o por correo electrónico institucional emitida por el responsable de adquisiciones.

Si pese al plazo otorgado, no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio u contrato, según corresponda mediante comunicación escrita, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

NOTA:

- De existir observaciones al expediente o entregables, la notificación al consultor será a través del correo: ejecutora@unca.edu.pe, una vez notificado su plazo se computa del día siguiente para levantamiento o subsanación de observaciones realizadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones, el consultor proporcionara un correo a la entidad al cual todas las notificaciones serán enviadas. La Subsanación de observaciones puede ser presentado mesa partes virtual entidad tramite documentario (tramite.documentario@unca.edu.pe) luego de su revisión y de estar conforme se notificará y se solicitará el físico alcanzar, luego de la notificación en un plazo no mayor a 02 días calendario para su ingreso entidad por mesa de partes.
- Si persiste las observaciones del pliego original de observaciones, se considera atraso y se aplicará penalidad por mora, se computa desde el vencimiento de plazo para subsanar lo previsto
- En caso de generarse nuevas observaciones, que no se haya formulado antes de la revisión del levantamiento de observaciones que realiza consultor, se considera un nuevo plazo para su absolución la cual será igual al plazo a lo previsto por primera vez se remite observaciones al consultor y no serán computados dentro del plazo de ejecución de cada etapa, razón por la cual no está sujeto a penalidad y el consultor asume el compromiso de entender dichas observaciones y en caso contrario será considerado como incumplimiento de contrato u orden de servicio, pudiendo ser motivo de resolución
- Presentación cada entregable conteniendo archivos nativos como Word, Excel, Dwg. Planos, Pdf, etc.
- Si el entregable o levantamiento de observaciones del servicio presentado se encuentra incompleto y no cumple lo exigido en el TDR, se considera no conforme por la entidad, se aplicará penalidad.
- El tiempo que se tome la entidad para revisar el entregable, no forma parte del plazo del contrato
- El tiempo que se tome la entidad prestadora o concesionario u otra entidad para la emisión y/o opinión técnica o documento equivalente, no forma parte del plazo del contrato. (**)
- Presentación del segundo entregable debe contener documento o cargo presentado concesionario eléctrico y/o propietario de las redes eléctricas Líneas primaria y documento de permisos de vías o calles ante



Entidad Municipal.

- Los pagos o tasas para trámites ante terceros serán asumido por el consultor, deberá hacer la coordinación con la Entidad Universidad Nacional Ciro Alegría, para acreditar algún trámite que requiera
- Es procedente ampliación de plazo solo causal ajena al consultor y/o entidad debidamente justificada, o fuerza mayor debidamente comprobado para ello debe requerirlo dentro del plazo contractual. Se otorga plazo de corresponder, pero sin reconocimiento mayor prestación, para ello se suscribirá acta respectiva de mutuo acuerdo. No aplica plazo o tiempo de pronunciamiento de la emisión de opinión técnicas o permisos ante concesionario y/o entidad Municipal (**), debe tramitarse antes de la presentación del entregable 02.

5.9 PENALIDADES APLICABLES

PENALIDAD POR MORA

Se aplicarán penalidades según lo establecido en la directiva vigente de la UNCA.

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA UNIVERSIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para Plazos mayores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.70 para Plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse. Se considera justificado el retraso, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades.

Otra Penalidades			
Ítem N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.	Cambio de los profesionales sin autorización de la Entidad (de ser el caso)	0.15 de UIT por cada vez de ocurrencia.	Según informe Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA y/o Coordinador.
2.	Cuando el contratista presente documentos que no se ajusten a sus términos de referencia.	0.10 de UIT, por cada vez de ocurrencia.	Según informe Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA y/o Coordinador.
3.	No responder dentro de los plazos solicitados las consultas o informes o reuniones de coordinación solicitados por la Unidad Ejecutora de Inversiones.	0.10 de UIT por cada vez de ocurrencia.	Según informe Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA y/o Coordinador.
4.	Presentación de subsanación de observaciones fuera de plazo.	0.10 de UIT, por cada día atraso.	Según informe Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA y/o Coordinador designado.
5.	Por presentar información técnica falsificada o sin sustento técnico de la actualización del expediente técnico, causal de resolver orden de servicio u contrato	0.10 de UIT por cada vez de ocurrencia.	Según informe Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA y/o Coordinador designado.



6.	<i>No presenta acta de constatación de visita de campo o acta de inicio de la consultoría, firmada por el consultor y Entidad (Unidad Ejecutora)</i>	<i>0.10 de UIT, única vez.</i>	<i>Según informe Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA y/o Coordinador designado.</i>
7.	<i>Expediente final presentación incompleta con la documentación indicada en el TDR y/o sin firmas de los responsables Plantel Clave Ingeniero Mecánico Electricista o Electricista o especialistas (de corresponder).</i>	<i>0.10 de UIT, única vez.</i>	<i>Según informe Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA y/o Coordinador designado.</i>
8.	<i>No presenta SCRT vigente durante el desarrollo de la consultoría, verificara para pago o conformidad</i>	<i>0.10 de UIT, única vez</i>	<i>Según informe Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA y/o Coordinador designado.</i>
9.	<i>No acredita contrato de alquiler de oficina o propiedad en la ciudad de Huamachuco, para el desarrollo de la consultoría</i>	<i>0.10 de UIT, única vez.</i>	<i>Según informe Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA y/o Coordinador designado.</i>
10.	<i>No presenta el expediente en físico en el plazo de 02 días calendarios, que deriva de la presentación de algún entregable con observaciones y luego de su conformidad, se notifica para ingreso final</i>	<i>0.05 de UIT, por cada día atraso</i>	<i>Según informe Unidad Ejecutora de Inversiones UNCA y/o Coordinador designado.</i>

UIT: Unidad Impositiva Tributaria Vigente al 2023.

5.10 CONFIDENCIALIDAD

Toda información de cualquier naturaleza, deberá mantenerse en absoluta reserva, bajo responsabilidad. EL proveedor no comunicara a persona natural o jurídica, y otra entidad ajena a LA UNIVERSIDAD, información inédita que llegue a su conocimiento en el curso del desempeño de los servicios para los cuales fue contratado, excepto cuando ello le fuese requerido con autorización de LA UNIVERSIDAD. Esta cláusula continuará vigente a la finalización o resolución del presente contrato.

5.11 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista por la calidad del servicio y por los vicios ocultos del servicio es de (01) años, contados a partir de la conformidad del servicio.
El postor deberá presentar una Declaración Jurada de plazo de responsabilidad por este concepto.

5.12 PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

5.13 OTRAS CONSIDERACIONES ESTABLECIDAS

5.13.1 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que se preste.
- El CONSULTOR será directamente responsable verificación documentación cuenta con todo lo necesario para su aprobación.
- Verificación del cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Coordinación de la actualización del expediente entre el consultor y la entidad, con las áreas pertinentes para presentación del documento equivalente o expediente técnico.
- El Consultor Proveedor asume la responsabilidad técnica total por los servicios prestados.



- El Consultor es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un año (01) contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
- Informarse y cumplir diligentemente con lo establecido en la normatividad técnica y legal vigente, aplicable al objeto del Servicio.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- Cumplir con los plazos parciales y/o con el plazo total programado para la ejecución del servicio.
- Mantener coordinación permanente con La Entidad sobre el avance y/o resultados de los trabajos que ejecute su equipo de trabajo.

5.13.2 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

El consultor está obligado a proporcionar a la entidad, su e-mail, para que se le notifique a su correo electrónico como medio de comunicación válido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de algunas obligaciones, observada previamente por la ENTIDAD.
- b. Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato.
- c. Devolución del proyecto para la absolución de observaciones.
- d. Notificación de resolver contrato
- e. Otros que la ENTIDAD crea conveniente comunicar.

En caso se modifique la dirección de correo electrónico, éste será comunicado en un plazo máximo de 02 días a la entidad, por mesa de partes con atención unidad de abastecimientos de la UNCA y Unidad Ejecutora de Inversiones.

5.13.3 ADELANTOS

No se dará Adelantos o pagos a cuenta.

5.13.4 SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA



5.14 ESTRUCTURA DE COSTOS – COTIZACION SERVICIO DE CONSULTORIA

Se alcanza la estructura de costos propuesta para el servicio de consultoría, para la cotización o indagación de mercado por el área correspondiente.

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Cant.	Incidencia	Tiempo (dias/mes)	Monto	Parcial
A	PLANTEL - CLAVE				30 Dias		
1.00	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico	Und	1.00	1.00	1.0		
2.00	Ingeniero Civil – Especialista Metrados Costos y/o presupuestos	Und	1.00	1.00	1.0		
B	APOYO						
1.00	Topógrafo Replanteo planos	Und	1.00	0.50	1.0		
2.00	Asistente Técnico / Cadista	Und	1.00	0.50	1.0		
C	INFORME SUELOS: Calicatas estructuras, perfil estratigráfico	Und	3.00	1.00	1.0		
	<u>COSTO DIRECTO</u>						
	<u>GASTOS GENERALES (% CD)</u>						
	<u>UTILIDAD (8%)</u>						
	<u>SUBTOTAL (CD +GG+UT)</u>						
	<u>IGV (18%) o Impuesto RENTA (8%)</u>						
	<u>COSTO TOTAL</u>						<u>S/.</u>

El servicio de Elaboración del expediente será a todo costo. Entendiéndose que el postor en su monto de propuesta debe incluir, el costo de personal, Materiales y Equipos necesarios para una buena prestación de servicios, así como los impuestos y retenciones de Ley. Sera el área correspondiente encargada de la cotización en el estudio de mercado, en base a la estructura de Costos, la cual el consultor puede adicionar otros recursos de ser necesario y sustentado.

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES							
	<u>Descripción</u>	Und.	Cant.	Incidencia	Tiempo (dias/mes)	Monto	Parcial
	Movilidad Camioneta, etc	Mes	1.0	0.50	1.0		
	Gastos Alquiler Oficina (incluye. Agua, energía, internet)	Mes	1.0	1.0	1.0		
	Gastos de Útiles escritorio	Glb	1.0	1.0	1.0		
	Pagos, tasas, tramites, etc	Glb	1.0	1.0	1.0		
	Ploteos planos, impresiones, etc	Glb	1.0	1.0	1.0		
	SCTR personal	Glb	1.0	1.0	1.0		
	EPP (Casco, Chaleco, botas y lentes)	Glb	1.0	1.0	1.0		
	Viáticos, hospedajes, etc	Glb	1.0	0.25	1.0		
	<u>Monto de gastos Generales</u>						

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO


Ing. Luz Enrique Moya Julián
Jefe Unidad Ejecutora de Inversión

